

REPUBLICA DEL PERU



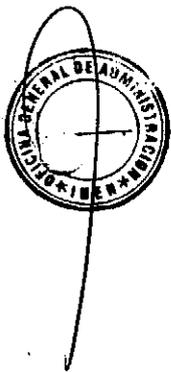
Resolución Jefatural

Lima 26 de JULIO del 2007

Visto las solicitudes presentada por e personal activo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quienes solicitan el otorgamiento de Bonificación Especial que otorga el Decreto de Urgencia N° 037-94, a los servidores de la Administración Pública;

CONSIDERANDO:

Que, los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, GARATE RIVERA EZEQUIEL MANUEL, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STD; GUERREROS HUAMANI HAYDEE SATURNINA, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I Categoría Remunerativa SPE; GONZALES COCA JAIME HERNAN, con el cargo de Artesano IV Categoría Remunerativa STA; MENDEZ POLO KELLY YENNY, con el cargo de Periodista II Categoría Remunerativa SPD; HUARCAYA SAAVEDRA NILTON MANUEL, con el cargo de Auxiliar de Artesanía I Categoría Remunerativa SAD, SONCCO RODRIGUEZ GRICELDA, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I Categoría Remunerativa SAB; GUERRA CASTILLO MARTIN MIGUEL, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I Categoría Remunerativa SAD, JIMENEZ REYES TEODORO, con el cargo de Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAD; MENDO ACOSTA PERPETUA, con el cargo de Técnico en Enfermería STB; SOMOCURCIO VILCHEZ DE PAREDES SILVIA RENEE, con el cargo de Enfermera Nivel 14; VERGARA DE MORE MARIA LUISA, con el cargo de Operador de Equipo Médico I Categoría Remunerativa STB, RUIZ TORRES MELBA CORALI, con el cargo de Secretaria i Categoría Remunerativa STF; ZAAVALETA GRADOS OLIVA RITA, con el cargo de Enfermera Nivel 10; GUEVARA MASQUEZ MIRTHA ESTELA, con el cargo de Tecnólogo Medico II Nivel IV; LANGUASCO LA MADRID ANGELICA MARILU, con el cargo de Enfermera Nivel 12; BUITRON BORDA DE VASQUEZ ROCIO DEL CARMEN, con el cargo de Técnico Especializado en Laboratorio Nivel III, BUSTINZA SALDIVAR OLINDA, con el cargo de Tecnólogo médico Nivel IV; VILLA ORMEÑO MARIA LUZ, con el cargo de Operador de Equipo Medico I Categoría Remunerativa STB, DE LA CRUZ ASTOS VIRGINIA GENOVEVA, con el cargo de Operador de Equipo Médico I Categoría Remunerativa STB, MONTOYA TORRES JOSEFINA LIDIA, con el cargo de Enfermera Nivel 13; GOYBURU MOLINA DE GOMEZ MARLENE ESTHER, con el cargo de Enfermera Nivel 12; GAMARRA MENA CARLOS MARTIN ,con el cargo de Técnico en Laboratorio I Categoría Remunerativa STC, DOLMOS AMANCA FRANCISCA, con el cargo de



100403

Operador de Equipo Medico I Categoría Remunerativa STB; BALLESTEROS ZAPATA VICTOR ALMICAR, con el cargo de Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAD, SURCO URBANO CARMEN ROSA, con el cargo de Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STC; GUTIERREZ PUQUIO CORPUS, con el cargo de Chofer I Categoría Remunerativa STC; GOMEZ ARAINDIA LUIS ALBERTO, con el cargo de Trabajador de servicios I Categoría Remunerativa SAD; han solicitado se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94 que otorga una Bonificación Especial;

Que, mediante los Informes del Área de Registro se precisa que los recurrentes tienen la condición de personal nombrado del INEN; según Resolución de nombramiento de cada uno de los solicitantes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 19-94-PCM, se otorgó a partir del 01 de abril de 1994 una Bonificación Especial a los profesionales de la salud y docentes de carrera del Magisterio Nacional de la Administración Pública, así como a los trabajadores asistenciales y administrativos de los Ministerios de Salud y Educación y sus Instituciones Públicas Descentralizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Unión de Obras de Asistencia Social y de los Programas de Salud y Educación de los Gobiernos Regionales;

Que, posteriormente se expide el Decreto de Urgencia N° 37-94, el cual en su artículo 2°. Otorga una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

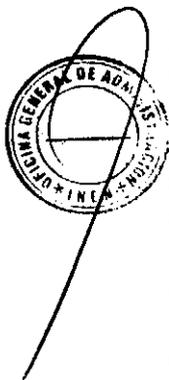
Que, sin embargo, el precitado Decreto de Urgencia N° 37-94, norma en la cual se sustenta jurídicamente la presente solicitud, establece expresamente en el inciso d) de su artículo 7°, que no están comprendidos en los alcances del mencionado Decreto de Urgencia, los servidores públicos, activos y cesantes, que hayan recibido aumentos por disposición del Decreto Supremo N° 19-94-PCM, entre otros;

Que, de acuerdo a la Boleta de Pago de haberes, de cada uno de los servidores materia de la presente resolución, viene percibiendo dicha bonificación, en mérito a la precitada norma;

Que siendo así, resulta evidente que lo peticionado no se encuentra amparado por la base legal invocada en la solicitud, por lo que no resulta procedente otorgar a los servidores recurrentes, una bonificación que le ha sido excluida en forma expresa por la propia norma que se pretende hacer predominar en el presente caso;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 19-94-PCM y Decreto de Urgencia N° 37-94, con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007 PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; y

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Dirección General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INEN



En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desestimar por infundada la petición formulada por los servidores; GARATE RIVERA EZEQUIEL MANUEL, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STD; GUERREROS HUAMANI HAYDEE SATURNINA, Asistente en Servicio de Salud I Categoría Remunerativa SPE; GONZALES COCA JAIME HERNAN, Artesano IV Categoría Remunerativa STA; MENDEZ POLO KELLY YENNY, Periodista II Categoría Remunerativa SPD; HUARCAYA SAAVEDRA NILTON MANUEL, Auxiliar de Artesanía I Categoría Remunerativa SAD, SONCCO RODRIGUEZ GRICELDA, Auxiliar de Enfermería I Categoría Remunerativa SAB; GUERRA CASTILLO MARTIN MIGUEL, Auxiliar de Enfermería I Categoría Remunerativa SAD, JIMENEZ REYES TEODORO, Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAD; MENDO ACOSTA PERPETUA, Técnico en Enfermería STB; SOMOCURCIO VILCHEZ DE PAREDES SILVIA RENEE, Enfermera Nivel 14; VERGARA DE MORE MARIA LUISA, Operador de Equipo Médico I Categoría Remunerativa STB, RUIZ TORRES MELBA CORALI, Secretaria i Categoría Remunerativa STF; ZAAVALETA GRADOS OLIVA RITA, Enfermera Nivel 10; GUEVARA MASQUEZ MIRTHA ESTELA, Tecnólogo Medico II Nivel IV; LANGUASCO LA MADRID ANGELICA MARILU, Enfermera Nivel 12; BUITRON BORDA DE VASQUEZ ROCIO DEL CARMEN, Técnico Especializado en Laboratorio Nivel III, BUSTINZA SALDIVAR OLINDA, Tecnólogo médico Nivel IV; BUSTINZA SALDIVAR OLINDA, Tecnólogo Médico Nivel IV; VILLA ORMEÑO MARIA LUZ, Operador de Equipo Medico I Categoría Remunerativa STB, DE LA CRUZ ASTOS VIRGINIA GENOVEVA, Operador de Equipo Médico I Categoría Remunerativa STB, MONTOYA TORRES JOSEFINA LIDIA, Enfermera Nivel 13; GOYBURUR MOLINA DE GOMEZ MARLENE ESTHER, Enfermera Nivel 12; GAMARRA MENA CARLOS MARTIN, Técnico en Laboratorio Categoría Remunerativa STC, DOLMOS AMANCA FRANCISCA, Operador de Equipo Medico I Categoría Remunerativa STB; BALLESTEROS ZAPATA VICTOR ALMICAR, Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAD, SURCO URBANO CARMEN ROSA, Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STC; GUTIERREZ PUQUIO CORPUS, Chofer I Categoría Remunerativa STC; GOMEZ ARAINDIA LUIS ALBERTO, Trabajador de servicios I Categoría Remunerativa SAD; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

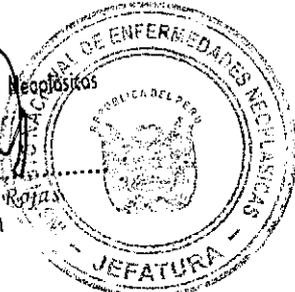
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C/c.
Legajo
Interesado
Archivo

CVR/ACM/OCE/dor.

al

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Carlos E. Vigil Rojas
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



100432

